PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO N° CPS-003-2026

SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMFABOY)

OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS, DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.*"

VALOR DEL CONTRATO

La Contraloría General de Boyacá, con base en el análisis económico realizado, fija en la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 40.472.000.00)., para la suscripción del contrato, monto que incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de Boyacá pagará el valor del contrato por eventos/actividad, para ello tendrá en cuenta los siguientes valores:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO
PRE PENSIONADOS	**Circuito de Sauna y turco**	$ 38.500
	Yoga Terapéutico para zonas focalizadas de estrés laboral	$ 350.000
	Desayuno: Huevos fritos con arepas, salchichas, maíz y queso, almojábanas, bebida caliente (en agua) o jugo natural (en agua).	$ 25.000
	Almuerzo: FUSIÓN DE SABORES. Lomo de cerdo y pechuga de pollo jugosos, acompañados de arroz con frutos secos, bañados en suave salsa de queso y servidos con ensalada fresca de temporada. Sodas italianas.	$ 62.000
	CAPACITACIÓN, CHARLA DE GERONTOLOGÍA Y TALLER DE TERAPIA FÍSICA 4 HORAS. Incluye disponer de un sitio adecuado y con capacidad para atender a los participantes, dotado de medios físicos y tecnológicos y amplias zonas verdes para realizar actividad al aire libre.	$ 500.000
CONMEMORACIÓN 100 AÑOS CGB	**AUDITORIO CLUB COMFABOY:** Salón con montaje de mesas y sillas para 100 personas, sonido, tarima, pantalla gigante.	$ 2.649.000
	MONTAJE, LOGÍSTICA, DECORACIÓN Y PERSONAL DE SERVICIO: Decoración con temáticas requeridas por el supervisor, a petición de todo su ingreso, (sombreros rojos), centros de mesa, montaje de luces, mantelería.	$ 5.100.000
	HIDRATACIÓN Y PASABOCAS	$ 18.000
	CENA: Entrada: champiñones al pesto gratinados, 3 quesos. **Fuerte:** milanesa de pollo asadas en salsa de queso, lomo de cerdo relleno de chorizo y salsa de ciruela, cremoso de puré y ensaladas mediterráneas. **Postre:** Tiramisú.	$ 52.000
SEMANA SGSST-CAMINATAS ECOLOGICAS	**CAMINATAS ECOLÓGICAS:** Caminatas ecológicas para el personal inscrito, en el área rural de la ciudad de Tunja o en municipios circunvecinos. Refrigerio a.m. saludable. Hidratación. Transporte. Los beneficiarios serán quienes en encuesta manifiesten querer participar en esta actividad.	$ 110.000

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO
ENCUENTRO DEPORTIVO	**TEJO (RECREATIVO):** Incluye, instalaciones, juez (2), anotador (1) - cronometrista, medalla, elementos necesarios para la práctica del deporte y asistencia de primeros auxilios con equipo idóneo para tal fin.	$ 95.000
	MINITEJO (RECREATIVO): Incluye, instalaciones, juez (3), anotador (3) - cronometrista, medalla, elementos necesarios para la práctica del deporte y asistencia de primeros auxilios con equipo idóneo para tal fin.	$ 95.000
	BOLIRANA (RECREATIVO): Incluye, instalaciones, juez (3), anotador (3) y medalla, elementos necesarios para la práctica de la disciplina o actividad y asistencia de primeros auxilios con equipo idóneo para tal fin.	$ 50.000
	TENIS DE MESA (RECREATIVO): Incluye, instalaciones, juez (3), anotador (3) - cronometrista, medalla, elementos necesarios para la práctica del deporte y asistencia de primeros auxilios con equipo idóneo para tal fin.	$ 72.000
	BOLOS: Incluye, instalaciones, juez (3), anotador (3) - cronometrista, medalla, elementos necesarios para la práctica del deporte y asistencia de primeros auxilios con equipo idóneo para tal fin.	$ 85.000
ESTIMULOS - PLACAS CONMEMORATIVAS	**PLACAS CONMEMORATIVAS**, en acero con dos opciones para escoger según el supervisor.	$ 80.000
DÍA DE LA SECRETARÍA	**TALLER DE PIZZA Y EMOCIONES:** Actividad práctica que consiste en la elaboración de una pizza de aproximadamente 15 cm de diámetro, preparada con cuatro ingredientes, acompañada de hidratación y orientada por un profesional que desarrollará una charla sobre manejo de emociones, brindando herramientas para el bienestar emocional y el disfrute de la experiencia.	$ 55.000
SEMANA SGSST – DESAYUNO SALUDABLE	**Desayuno Saludable:** Frutas de temporada, granola, yogurt y salas de frutas.	$ 18.500

El valor de cada pago será la sumatoria del producto de las cantidades por el precio unitario correspondiente, y solo se efectuará cuando el contratante haya recibido a satisfacción el objeto contratado, en las cantidades efectivamente prestadas.

Para el pago será necesario la Presentación de Informe de actividades con los correspondientes soportes de ejecución (Evidencia fotográfica), acreditar el pago de aporte parafiscales y seguridad social y el informe de ejecución contractual. Con el pago se suscribirá el acta de liquidación final.

Así mismo, se ha de señalar que los citados valores incluyen impuestos y descuentos, y para su pago deberán de acompañarse del informe de actividades realizadas durante el periodo de prestación de servicios, informe por parte del supervisor del contrato, soporte del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. Al pago se le realizarán las retenciones de ley a que haya lugar.

La Contraloría General de Boyacá solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Contraloría General de Boyacá efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La entidad pagará la respectiva cuenta de cobro dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes a su correcta presentación ante el supervisor del contrato y el cargue de la misma en la plataforma SECOP II, el pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Certificación Bancaria (Para el primer pago).
- Informe de ejecución presentado por el contratista.
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica.
- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas y balance financiero).
- Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
- Evidencia del cargue de los informes y documentos anexos a la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

NOTA: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y cargada al aplicativo SECOP II o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo se empezará a contar desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría General de Boyacá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 18 de diciembre de 2026**,** dicha acta de inicio deberá ser suscrita por parte del contratista y el supervisor designado por la Contraloría General de Boyacá y del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución contractual será en la Carrera 9 N°17 - 60 pisos 3 y 4 de la ciudad de Tunja, en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá.

En la sede la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY ubicado en la Calle 35 N°2-26 Este, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Tunja.

Igualmente, la sede del Centro vacacional de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY, PANORAMA, ubicado en Paipa – Boyacá.

Nota: Las actividades deberán desarrollarse en espacios y lugares avalados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.

2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.

3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.

4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá.

5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

6. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento por medio del supervisor del contrato, de acuerdo al objeto del contrato y/o a la propuesta comercial presentada.

7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.

9. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

10. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.

11. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST establecido en el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) El contratista, deberá prestar los servicios y suministrar los elementos requeridos para las actividades de bienestar social, de acuerdo con la programación acordada.

2) Suministrar y coordinar la disponibilidad de salones, espacios abiertos, instalaciones deportivas; así mismo, la alimentación de acuerdo a las normas de preparación, manipulación y conservación de alimentos.

3) Desarrollar de manera oportuna, eficaz y eficiente la prestación del objeto contratado con productos de la más alta calidad.

4) Concertar con el supervisor del contrato, orden del día y el desarrollo para cada una de las actividades.

5) Garantizar el buen manejo de los elementos consumibles, con asepsia, en perfecta sanidad y con productos que no presenten vencimiento o alteración en su composición.

6) Rendir los informes de ejecución de las actividades desarrolladas, con sus respectivas evidencias (registro fotográfico).

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el mismo por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

1) Realizar el pago de la ejecución del contrato

2) Aportar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista

3) Ejercer la supervisión del contrato

4) Definir la coordinación y enlaces necesarios para el buen desarrollo del servicio

NOTA. La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, deberá realizar la convocatoria a los funcionarios intervinientes dentro de las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá.

GARANTIAS. Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de servicio	20 %	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Contraloría General de Boyacá a través de la supervisión y si ello no fuere posible el contratista renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el contratista deberá informar a la Contraloría General de Boyacá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el contratista. La Contraloría General de Boyacá se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el contratista o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista está en la obligación de mantener a la Contraloría General de Boyacá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: En caso que el contratista subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. La Contraloría General de Boyacá, no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Contraloría General de Boyacá. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a la Contraloría General de Boyacá, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre esta y el contratista o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la Contraloría General de Boyacá y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión

486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico y los demás documentos previos expedidos por la Contraloría General de Boyacá en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por OSWALDO HERRERA JEREZ, Director Administrativo de la Contraloría General de Boyacá, o quien haga sus veces, quien contará con designación otorgada por el señor Contralor, mediante el aplicativo SECOP II teniendo en cuenta la unidad de contratación establecida en cada proceso contractual y el flujo de aprobación correspondiente para la Entidad.

El supervisor deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y s.s de la Ley 1474 de 2011. La supervisión del contrato constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

Así mismo, el supervisor será el encargado de verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico "Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"